**02/05/2015 07:14 a.m. - Versión 1.5 (incorpora observaciones de Diego Saravia)**

REQUERIMIENTO DE REGULACIÓN, AUDITORIA E INFORMACION ACERCA DEL ESCRUTINIO PROVISORIO EN LAS ELECCIONES DEL 17 DE MAYO DE 2015.

H. TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL.- SRES. MIEMBROS:

Luis María GARCIA SALADO y Oscar ROCHA ALFARO, letrados apoderados del FRENTE ROMERO + OLMEDO, constituyendo domicilio procesal en calle Martín Cornejo número 186 de esta ciudad de Salta, a V.H. decimos:

**1.- ANTECEDENTES**

Que hemos tomado conocimiento de que el escrutinio electrónico provisorio de las PASO celebradas el de abril del corriente año, se ha llevado a cabo en computadoras y servidores localizados fuera del territorio de la Provincia de Salta, sin que la fuerza política que representamos haya tenido oportunidad de verificar esta circunstancias y la existencia de recaudos y controles que resultan imprescindible para garantizar el derecho al voto y, por ende, la forma representativa de gobierno.

Que, asimismo, constatamos que las normas sub constitucionales vigentes y las instrucciones emanadas de V. H. y referidas al escrutinio provisorio, son insuficientes para ordenarlo con vistas a su transparencia y control por parte de las fuerzas políticas intervinientes. Esta insuficiencia amenaza gravemente la pureza del comicio del próximo 17 de mayo.

**2.- RESERVA**

Hacemos expresa reserva de ocurrir por las vías pertinentes con el fin de que se investigue esta irregularidad y se adopten las medidas reparadoras y sancionadoras que legalmente proceden.

**3.- REGLAS QUE DEBE ESTABLECER EL TRIBUNAL**

Solicitamos a V. H. que obligue a la empresa MSA (adjudicataria del sistema de voto con boleta electrónica), a:

1. Identificar todas las localizaciones donde radican equipos por los circula o se almacena la información de los resultados de las mesas y sus totalizaciones.
2. Identificar todos los equipos utilizados  junto con la
descripción y listado digital comprensivo completo del software utilizado y sus fuentes.
3. Identificar todas las redes y canales de comunicación y protocolos empleados, especialmente los que tienden al cifrado de los datos. Cuando los enlaces sean provistos por terceros, identificar a los mismos y las condiciones de contratación o subcontratación y de capacidad, especialmente si se usa Internet o enlaces por los que circula información compartida con terceros.
4. Informar detalladamente acerca de los protocolos de contingencias.
5. Identificar las direcciones electrónicas con las que están comunicadas o conectadas las máquinas utilizadas en todo el proceso.
6. Identificar a las personas que habrán de operar los centros de cómputos, junto con el organigrama y la descripción de sus misiones y funciones con sus títulos habilitantes para desempeñar esas tareas. Penalidades previstas ante cada tipo de falla prevista. Forma de comunicar estas fallas a los fiscales informáticos.

**3.- AUDITORIA INFORMÁTICA ESPECIAL**

Dicho lo cual y a los efectos de proveer a la defensa de nuestros derechos políticos y civiles y de promover garantías para los ciudadanos con derecho a voto en las próximas elecciones generales a celebrarse el 17 de mayo de este año, solicitamos a V. H. disponga con carácter de urgente la celebración de una auditoria informática especial acerca del proceso de escrutinio informático provisorio.

**4.- REQURIMIENTO ESPECIAL**

Solicitamos a V. H. adopte los recaudos necesarios para garantizar la limpieza y seguridad del escrutinio informático provisorio, auditando especialmente el funcionamiento de las redes de transmisión de datos electorales.

Solicitamos también se nos haga conocer los protocolos de actuación establecidos por el Tribunal o la empresa, y la forma de comunicar desviaciones a los partidos y fuerzas políticas intervinientes.

Solicitamos, por último, garantice que los datos del escrutinio provisorio informático harán un recorrido: el que les lleva desde cada mesa al centro de cómputos.

Advertirá V. H. que contar con este información resulta esencial para velar por la pureza del comicio, sobre todo si se tienen en cuenta los fallos ocurridos en las anteriores PASO al momento de la realización del escrutinio informático y de comunicar esos resultados al centro de cómputos, como lo ha reconocido la propia empresa adjudicataria en su escrito de fecha 14 de abril de 2015.

**5.- CARÁCTER ESENCIAL DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS**

El FRENTE ROMERO + OLMEDO que representamos considera “*condición esencial para la validez de la elección*” del próximo 17 de mayo, el acceso previo y urgente a los requerimientos antes enunciados.

**6.- FUNDAMENTO DE DERECHO**

6.1 La Ley 7.730/12 establece que el Tribunal Electoral deberá garantizar “*que las fuerzas políticas intervinientes a través de sus fiscales puedan efectuar el control efectivo, visual y de conteo del escrutinio provisorio*” (artículo 12, inciso c).

Este control es de cumplimiento imposible si las fuerzas políticas intervinientes no hemos podido acceder, con la suficiente antelación, a la información que requerimos en este escrito, incluida la auditoria especial.

6.2 El escrutinio provisorio, entendido como proceso de agregación o sumatoria del conteo de votos elaborado de forma electrónica o manual, ha de reunir las mismas garantías que exige el artículo 101 de la Ley 6.444/87 (Código Electoral de la Provincia), aplicable al caso en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la citada Ley 7.730/12.

Más allá de la opción legislativa por el “voto electrónico”, es evidente que la información electoral (papeles o bites) debe “viajar” desde la mesa al centro de cómputos con idénticas garantías y sujeto a los mismos controles.

6.3 Invocamos además los derechos y garantías constitucionales sobre el voto y el rol de los partidos políticos que hemos enumerado y precisado en anteriores escritos del Frente que representamos.

**7.- PETITORIO**

Por lo expuesto, a V. H. pedimos que, teniendo presente la reserva formulada en el punto 2, nos provea la información aquí requerida, dicte las normas e instrucciones enumeradas más arriba, y haga lugar al pedido de una auditoria informática especial acerca del proceso de escrutinio informático provisorio que habrá de celebrarse en las próximas elecciones provinciales del 17 de mayo, designando a auditores informáticos de reconocido prestigio, y citando a los partidos y fuerzas políticas acreditadas a que propongan los puntos sobre los que habrán de centrar su trabajo los auditores y designen auditores de parte que participen en la diligencia que aquí pedimos. Será Justicia.